



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1255.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA ANAHÍ ARMELE, JEFA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA MUJER, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "IX REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LA MUJER DEL MERCOSUR (RMAAM)".

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 460/17 del 13 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Anahí Armele, Jefa para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 13 al 15 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "IX Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Anahí Armele**, Jefa para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 13 al 15 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "IX Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM)".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____